

### PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2       MODIFICACION sin alterar estructura       ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

NÚMERO DE PERMISO
<b>9481</b>
FECHA
<b>19 OCT 2017</b>
ROL S.I.I.
102-19

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 401 / 2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 51571 de fecha 07/10/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION MENOR A 100 M2  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino GENERAL VELASQUEZ  
N° 650 Lote N°                      manzana                      localidad o loteo ARICA - CENTRO  
URBANO sector CENTRO  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : N/A

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SOC. INMOBILIARIA MANUEL RODRIGUEZ Y CIA	84.990.800-6		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
OSVALDO ANTONIO BUSTOS RIVERA	7.177.115-6		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
-	-		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
PIETRO ARAYA SILVA	9.636.278-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
-	-		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A LICITAR	-		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-	-	-	-

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	39.458.495
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5 / 1,0 %	\$ 66.877 / 350.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	416.877
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	4929387	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA
			24-ago-2017

**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

Tiene permiso para **ampliar 25,62 m<sup>2</sup>** , **alterar y disminución de sup.** de la edificación de dos pisos con destino Comercial. Rol SII: 102 - 19.

La Edificación posee los siguientes permisos:

- PE N° 2348/77 y recepción final N° 1156758 por una superficie de 299,00m<sup>2</sup>,
- PE N° 6609/87 y RF N° 3958/87 por una superficie de 68,53 m<sup>2</sup>.
- PE N° 9881/87 y RF N° 6307/96 por una sup. 16,83 m<sup>2</sup>.

\* Existen superficies que se disminuyen de los antecedentes antes descritos que se refieren a lo siguiente:

- En primer piso se disminuye 5,50 m<sup>2</sup>.
- En segundo piso se disminuye 5,00 m<sup>2</sup>.

**Quedando la propiedad de 373,86 m<sup>2</sup> en dos pisos.**

La **Obra Menor**, está compuesta por:

- 1). Ampliación de una superficie de **25,62m<sup>2</sup>**.

Comercio

1 piso (11,00m<sup>2</sup>): local comercial y baño.

2 Piso (14,62m<sup>2</sup>): Baños y oficina.

- 2). Alteración que se reflejan en planimetría y presupuesto adjunto.

Finalmente, la propiedad queda dispuesta en dos pisos con destino comercio con **399,48m<sup>2</sup>** queda distribuido de la siguiente manera:

::1 piso : 38 locales comerciales, baño accesible y escalera.

: 2 piso: escalera, oficina, baño hombre y baño mujeres.

- **Superficie total construida: 399,48 m<sup>2</sup>**

- **Superficie predial: 448,00 m<sup>2</sup>**

**NOTAS:**

- El profesional que interviene en el proyecto es:

- Arquitecto : Pietro Araya Silva
- Constructor : artículo 1.2.1 OGUC.
- Calculo : Carolina Ledezma Caro.

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

Archivador 229

RDA/MNDZ/cfv

Archivador 229



★ ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES